

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

S

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Abertura de la sesión

NFSDU/40 CRD/1

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS
COMITÉ DEL CODEX SOBRE NUTRICIÓN Y ALIMENTOS PARA REGÍMENES ESPECIALES
Cuadragésima reunión

Berlín (Alemania)
26-30 de noviembre de 2018

AGENDA PROVISIONAL DEL DÍA ANOTADA

División de las Competencias

entre la Unión Europea y sus Estados miembros según el artículo II párrafo 5 de la Comisión del Codex Alimentarius

Tema del programa	Asunto	Signatura del Documento
1	Aprobación del programa Competencia Estados miembros. Voto Estados miembros.¹	CX/NFSDU 18/40/1
2	Cuestiones remitidas al Comité por la Comisión del Codex Alimentarius y/u sus órganos auxiliares Métodos de análisis de las disposiciones de la Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes (CXS 72-1981) Competencia compartida. Voto Estados miembros	CX/NFSDU 18/40/2
3	Cuestiones de interés planteadas por la FAO y la OMS Competencia compartida. Voto Estados miembros.	CX/NFSDU 18/40/3
4a	Revisión de la Norma para preparados complementarios (CXS 156-1987) - Observaciones en el trámite 6 en respuesta a la CL 2018/62-NFSDU Competencia Unión Europea. Voto Unión Europea.	REP18/NFSDU, Apéndice II CX/NFSDU 18/40/4
4b	Revisión de la Norma para preparados complementarios (CXS 156 – 1987) - Observaciones en el trámite 3 en respuesta a la CL 2018/63-NFSDU Competencia Unión Europea. Voto Unión Europea.	CX/NFSDU 18/40/5 CX/NFSDU 18/40/5-Add.1
5	Anteproyecto de directrices para los alimentos terapéuticos listos para el consumo (ATLC)	CX/NFSDU 18/40/6

¹ La Unión Europea podrá tomar la palabra y tomar posición con respecto a las secciones del orden del día que traten sobre asuntos específicos de su competencia.

	<p>- Observaciones en el trámite 3 en respuesta a la CL 2018/64-NFSDU</p> <p>Competencia Unión Europea. Voto Unión Europea.</p>	CX/NFSDU 18/40/6-Add.1
6	<p>Anteproyecto de definición del bioenriquecimiento</p> <p>- Observaciones en el trámite 3 en respuesta a la CL 2018/65-NFSDU</p> <p>Competencia compartida. Voto Unión Europea.</p>	<p>CX/NFSDU 18/40/7</p> <p>CX/NFSDU 18/40/7-Add.1</p>
7	<p>Anteproyecto de VRN-ENT para los ácidos grasos omega 3 de cadena larga: ácido eicosapentaenoico (AEP) y ácido docosahexaenoico (ADH)</p> <p>- Observaciones en el trámite 3 en respuesta a la CL 2018/66-NFSDU</p> <p>Competencia Unión Europea. Voto Unión Europea.</p>	<p>CX/NFSDU 18/40/8</p> <p>CX/NFSDU 18/40/8-Add. 1</p>
8	<p>Anteproyecto de declaración de propiedades “libre de ácidos grasos trans”</p> <p>- Observaciones en el trámite 3 en respuesta a la CL 2017/89/OCS-NFSDU</p> <p>Competencia Unión Europea. Voto Unión Europea.</p>	<p>REP18/NFSDU, Apéndice VI</p> <p>CX/NFSDU 18/40/9</p>
9	<p>Documento de debate sobre VRN-N para los lactantes de más edad y los niños pequeños</p> <p>Competencia Unión Europea. Voto Unión Europea.</p>	CX/NFSDU 18/40/10
10	<p>Documento de debate sobre el mecanismo/marco para examinar la justificación tecnológica de los aditivos alimentarios</p> <p>Competencia Unión Europea. Voto Unión Europea.</p>	CX/NFSDU 18/40/11
11	<p>Documento de debate sobre las directrices armonizadas sobre el uso de probióticos en alimentos y en complementos alimenticios</p> <p>Competencia Unión Europea. Voto Unión Europea.</p>	CX/NFSDU 18/40/12
12	<p>Documento de debate sobre las directrices generales para el establecimiento de perfiles de nutrientes</p> <p>Competencia compartida. Voto Unión Europea.</p>	CX/NFSDU 18/40/13
13	<p>Otros asuntos y trabajos futuros</p> <p><i>La competencia y el derecho de voto dependen de los temas a tratar. (Documento no disponible)</i></p>	
14	<p>Fecha y lugar de la próxima reunión</p> <p>Competencia Estados miembros. Voto Estados miembros.</p>	
15	Aprobación del informe	

	Competencia Estados miembros. Voto Estados miembros.²	
--	---	--

² La Unión Europea podrá tomar la palabra y tomar posición con respecto a las secciones del informe que traten sobre asuntos específicos de su competencia.